



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXIX**

Morelia, Mich., Jueves 23 de Diciembre de 2021

**NÚM. 31**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

**DIRECTORIO**

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 26 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN**

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

**ACTA NÚMERO CATORCE**

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE DICIEMBRE 2021 DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN 2021-2024**

En el Municipio de Pajacuarán, Michoacán, siendo las 09:00 horas del 08 de diciembre de 2021, se reunieron en la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, el C. Presidente Municipal, José Gerardo Dueñas Barragán; Síndico Municipal, Q.F.B. Dulce María Cárdenas García; y los ciudadanos Regidores: C. Rigoberto Sepúlveda Cerna, Profa. Elisa Oviedo Rodríguez, C. Ana Lucia Vaca Munguía, C. Corazón de Jesús Barajas Chávez, C. Álvaro Cortés Contreras, C. Francisco Javier Pérez Fajardo, C. Emma Rodríguez Zaragoza, con la finalidad de celebrar la sesión ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- **Presentación y aprobación en su caso del Plan de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de Pajacuarán, Michoacán 2021-2024.**
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...

**Tercer punto del orden del día.-** En uso de la palabra, el Secretario de H. Ayuntamiento Municipal, el Lic. Héctor Leonardo García Wence, asienta a consideración la presentación

y aprobación en su caso del Plan de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Pajacuarán, Michoacán 2021-2024, una vez hecho lo anterior se pasa a votación la propuesta, resultado por unanimidad **aprobado**.

No habiendo otro asunto más que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las 10: 30 horas del día 08 de diciembre de 2021, levantándose la presente acta, que fue ratificada y aprobada en cada una de sus partes por los que en ella intervienen, autorizada con su firma al calce y margen.

C. José Gerardo Dueñas Barragán, Presidente Municipal.- Q.F.B. Dulce María Cárdenas García, Síndico Municipal. Regidores: C. Rigoberto Sepúlveda Cerna.- Profa. Elisa Oviedo Rodríguez.- C. Ana Lucia Vaca Munguía.- C. Corazón de Jesús Barajas Chávez.- C. Álvaro Cortés Contreras.- C. Francisco Javier Pérez Fajardo.- C. Emma Rodríguez Zaragoza.- Lic. Héctor Leonardo García Wence, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

### I. Mensaje del Presidente Municipal, C. José Gerardo Dueñas Barragán

El día que resulte electo como Presidente Municipal de Pajacuarán, adquirí el compromiso de cumplir con las esperanzas y necesidades de los Pajacuarencas que confiaron en este proyecto, hoy estoy consciente de que el gobierno que encabezo debe responder a las exigencias de todos los ciudadanos. Es por ello que el día de hoy me permito presentarles este Plan de Desarrollo Municipal; que regirá nuestro trabajo en los próximos tres años, un proyecto resultado de un profundo análisis y sobre todo de colocar al ser humano en el centro de las estrategias de gobernanza. El propósito fundamental de la actual administración, lo constituye el Plan de Desarrollo Municipal, instrumento rector para alcanzar los principios, fines, objetivos sociales, económicos y culturales para el bienestar de la gente, de tal manera que se propicie una participación social directa e incluyente, con la plena convicción de que éste es el camino adecuado para alcanzar la justicia social, aprovechando con eficiencia los recursos existentes en el territorio Municipal para cristalizar los grandes objetivos que han de regir el desarrollo e impulsar la participación de la sociedad, alentando las nuevas formas de convivencia y de responsabilidades compartidas que requiere la formulación de los programas y las acciones integrales del Gobierno Municipal.

Sabemos que Pajacuarán merece un gobierno que lo represente con dignidad en el que prevalezca el orden y respeto mutuo, en donde los servidores públicos que administran los recursos del municipio sean verdaderamente transparentes e igualitarios, que apliquen la ley y los reglamentos sin preferencia, ni distinciones. Ser un gobierno sensible a la realidad que sufrimos todos los habitantes del municipio, dejar de ser indiferentes ante las circunstancias que nos aquejan como sociedad, pero más importante aún que se actúe para cambiar esa realidad.

Hoy hago un llamado a los ciudadanos para que juntos logremos mejorar nuestro entorno, que trabajemos para que nuestros hijos puedan vivir en un municipio más libre, seguro y con mayores oportunidades. El presente Plan de Desarrollo dará a este Gobierno las herramientas necesarias para lograr todos y cada uno de los objetivos que nos hemos trazado como administración, por lo que pondremos todos nuestros esfuerzos por cumplirlo a cabalidad.

Muchas gracias.

¡Unidos, trabajaremos con honestidad y transparencia!

Sinceramente

José Gerardo Dueñas Barragán  
Presidente Municipal

### II. Presentación y fases del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Desde el primer día de nuestra administración nos propusimos ser un Ayuntamiento de puertas abiertas, transparente e incluyente, de esta manera durante este tiempo hemos atendido día con día a todos los ciudadanos que de nuestra atención requieran, escuchando sus necesidades, de ahí parte este plan de trabajo, producto del conocimiento de los problemas del Municipio, de la información estadística existente, del trabajo de interpretación de las direcciones generales y de una consulta ciudadana que inició desde mi campaña electoral, mediante reuniones con grupos sociales y en los recorridos que realizamos para escuchar a los ciudadanos de todo el Municipio, tanto de la Cabecera Municipal de Pajacuarán como de sus comunidades, a fin de recoger sus necesidades, comentarios,

esperanzas y planteamientos de solución a sus problemas.

Este documento incluye un diagnóstico del estado actual del Municipio, del cual se definió las estrategias que marcarán las acciones de la presente Administración Municipal.

### III. Marco jurídico

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases, sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

**Artículo 26.A.** El Estado organizará un sistema de planeación, democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

**Artículo 115. V.** Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

#### Constitución Política del Estado de Michoacán.

**Artículo 123.-** Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

**VIII.** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios;

**Artículo 130.-** El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

#### Ley de Planeación.

**Artículo 2.-** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;
- III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;
- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo; y,
- VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

**Artículo 12.-** Los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal formarán parte del Sistema, a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias y entidades.

**Artículo 13.-** Las disposiciones reglamentarias de esta Ley establecerán las normas de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y el proceso de planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas a que se refiere este ordenamiento.

#### **Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Artículo 26.** Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ayuntamientos, elaborarán programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y de protección, fomento y difusión de los derechos humanos; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

**Artículo 33.** Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo. La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

#### **Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.**

**Artículo 14.** El Ayuntamiento se integrará con los siguientes miembros:

- I. Un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la Administración Pública Municipal, por tanto, encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad;

**Artículo 40.** Los Ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:

b) En materia de Administración Pública:

- I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;

**Artículo 64.** El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

- X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;

**Artículo 138.** Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

**Artículo 139.** El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá

prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

**Artículo 140.** Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

**Artículo 141.** Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

**Artículo 142.** Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 143.** La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

#### **Bando de Buen Gobierno del Municipio de Pajacuarán, Michoacán.**

##### **Artículo 28.**

- a) En materia de Política Interior:
  - II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;
- b) En materia de Administración Pública:
  - I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;
  - III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;

**Artículo 118.** El Ayuntamiento deberá elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su conocimiento y opinión dentro de los cuatro primeros meses de su gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, el Ayuntamiento podrá solicitar cuando lo considere necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

**Artículo 119.** El Plan del Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo de Pajacuarán; que deberá tener criterios de sustentabilidad y una visión de largo plazo; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se deriven del Plan.

**Artículo 120.** Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

#### **IV. Historia y diagnóstico del Municipio de Pajacuarán.**

**Toponimia:** Pajacuarán, es una palabra de origen chichimeca, que significa «hongo», por lo que se traduce como «lugar de hongos».

**Medio físico:** Se localiza al noreste del Estado, en las coordenadas 20°07' de latitud norte y 102°34' de longitud oeste, a una altura de 1,520 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Briseñas y Vista Hermosa, al este con Ixtlán, al sur con Villamar y al oeste con Venustiano Carranza. Su distancia a la capital del Estado es de 240 km.

**Extensión:** Su superficie es de 17.6 km2 y representa el 0.29 por ciento de la superficie del Estado.

**Orografía:** Su relieve lo constituyen la depresión Lerma - Chapala, y el sistema volcánico transversal, la sierra de Pajacuarán y los cerros de Paracho, de la Ermita, Pajacuarán y Tecomatán o Gordo. La parte plana del municipio corresponde a la Ciénega de Chapala.

**Hidrografía:** Su hidrografía se constituye por los arroyos barranca de Paracho, barranca de los Huesos y barranca de Pajacuarán; manantiales de aguas termales como Agua Caliente y Ojo de Agua y las presas del Cometa, Fray Domínguez y Paracho.

**Clima:** Es templado, con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 700.0 milímetros y temperaturas que oscilan entre los 7.6 y 24.5° centígrados.

**Principales Ecosistemas:** En el municipio predominan la pradera, con huisache, nopal y mezquite. Su fauna se conforma de tlacuache, mapache, coyote, cacomiztle, pato, torcaza y cerceta.

**Recursos Naturales:** La superficie forestal maderable, es ocupada por encino, la no maderable es ocupada por matorrales.

**Características y uso de Suelo:** Los suelos del municipio datan de los períodos cenozoico, cuaternario, terciario y mioceno, corresponden principalmente a los de tipo chernozem. Su uso es primordialmente agrícola y en menor proporción ganadero.

#### El Municipio cuenta con 1 tenencia:

1. La luz

#### Entre las principales localidades con Encargados del Orden se encuentran:

1. El Chacolote
2. Fray Domínguez
3. La Higuera
4. El Paracho
5. Periban
6. Los Quiotes
7. San Gregorio
8. Tecomatán
9. Los Dolores
10. El Cometa

#### Y un poblado más el cual no cuenta con encargatura del orden:

1. La culebra

Según los datos obtenidos por Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2020, habitaban en el municipio 21,028 habitantes, de los cuales 10,210 (48.6%) son hombres y 10,818 (51.4%) son mujeres.

En los datos obtenidos por el INEGI reporta que el periodo comprendido entre el año 2010 al 2020 la tasa de crecimiento fue de 8.11 % lo que significó un aumento de 1578 personas durante dicho periodo.

Así mismo, el Consejo Nacional de Población (CONAPO), estima que en el año 2030 la población del municipio ascenderá a 21859 personas, los cuales tendrán que satisfacer necesidades básicas, demandarán servicios, siendo esta tarea de la administración pública prever los escenarios posibles y buscar solventar las necesidades de la ciudadanía de manera óptima y eficaz.

En el informe anual sobre la situación de Pobreza y Rezago social elaborado por la secretaria de desarrollo social (SEDESOL) y el Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en lo que a la situación del Municipio de Pajacuarán Respecta, Menciona lo siguiente:

**Población en pobreza.** En el año 2020, 71.8% de total de la población se encontraba en pobreza, de los cuales el 55.6% de la población presentaba pobreza moderada y 16.2% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias alcanzó un 22.7%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 1.8%.

**Rezago Educativo.** Asimismo, el indicador de la carencia por rezago educativo tuvo una disminución relevante, al pasar de 43.56% en 2010 a 37.1% en 2015.

Acceso a Servicios de Salud. Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 45.23% a 23.9% (21.33 puntos porcentuales menos).

Calidad de vivienda. El porcentaje de individuos que reporto habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 12.8%. Así mismo el porcentaje de personas que reporto habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 23.6% lo que significa que las condiciones de viviendas no son las adecuadas.

Debe descartarse que las 5,590 de viviendas habitadas (2020), existan en el municipio 3.1% de las mismas tenían piso de tierra; 3.3% no disponía de drenaje; el 2.0% no disponía de agua entubada de la red pública y el 0.7% no contaba con energía eléctrica.

Lo anterior obliga a la autoridad municipal a trabajar de manera conjunta con los diferentes órdenes de gobierno, mejorar las condiciones de Bienestar y reducir de manera gradual la incidencia de condiciones de pobreza, de gran parte de los habitantes.

## V. Identidad institucional

### Objetivo General:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales más desfavorecidos en el municipio y fortalecer la actividad económica a través de acciones puntuales que incorporen a los ciudadanos a los beneficios del desarrollo humano y social.

### Misión:

Consolidar en Pajacuarán un Desarrollo Sustentable, a través de una administración moderna y eficiente, dentro del marco jurídico y la participación ciudadana activa, que preste servicios públicos de excelencia, y se refleje en mejores niveles de bienestar de sus ciudadanos.

### Visión:

Con orden y responsabilidad procurar satisfacer las necesidades de nuestros habitantes en materia de servicios públicos, convirtiéndonos en la mejor administración de la historia de Pajacuarán y un referente regional.

### Valores:

**Honradez:** De acuerdo con el cual las personas servidoras públicas deben conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de tercero; ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**Transparencia:** De acuerdo con el cual las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones deben privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que general, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

**Integridad:** De acuerdo con el cual las personas servidoras públicas deben actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**Objetividad:** De acuerdo con el cual las personas servidoras públicas deben preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser en estricto apego a la legalidad.

**Legalidad:** De acuerdo con el cual las personas servidoras públicas deben realizar sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento deben someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión; por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**Eficiencia:** De acuerdo con el cual las personas servidoras públicas deben actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;

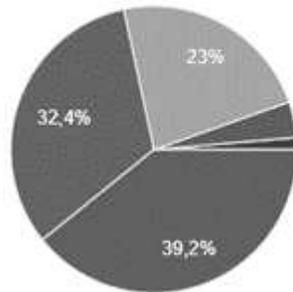
**Lealtad:** De acuerdo con el cual las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población; y

a) **Equidad:** De acuerdo con el cual las personas servidoras públicas deben procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades;

**VI. Antecedentes del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (Diagnóstico)**

Entre que rango de edad te encuentras

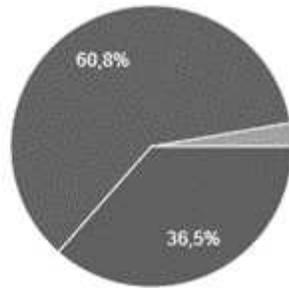
74 respuestas



- 18 A 30 AÑOS
- 31 A 40 AÑOS
- 41 A 50 AÑOS
- 51 A 60 AÑOS
- MÁS DE 60 AÑOS

Selecciona tu genero

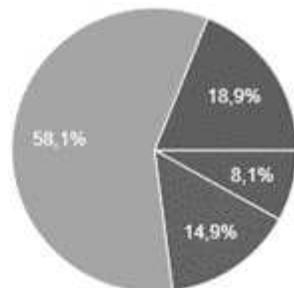
74 respuestas



- Hombre
- Mujer
- Prefiero no decirlo

Cuando piensas en Pajacuarán, piensas en un municipio en condiciones...

74 respuestas

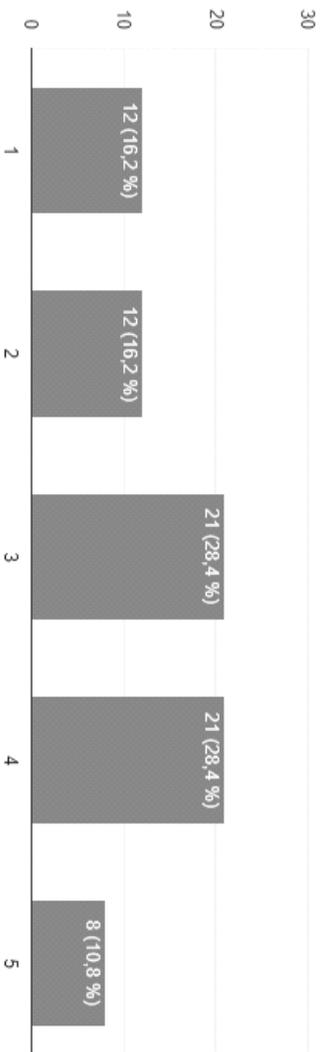


- Muy buenas
- Buenas
- Regulares
- Malas



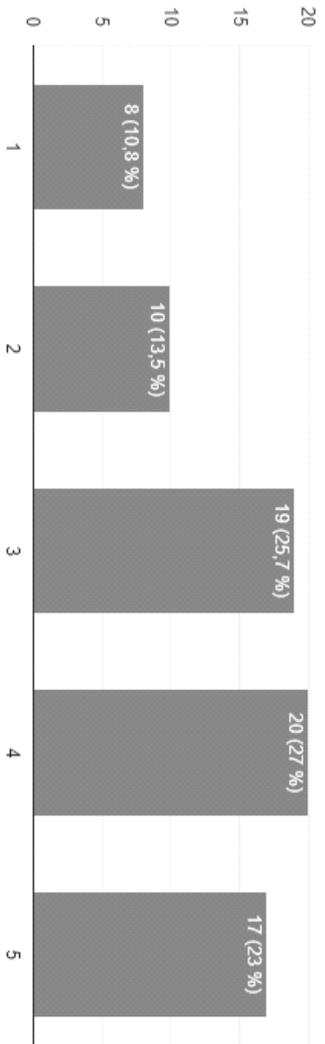
Nivel de satisfacción con la atención que brindan los servidores públicos

74 respuestas



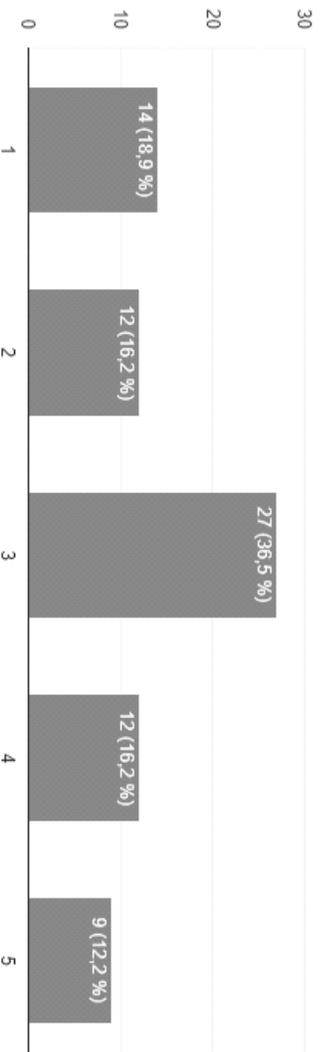
Nivel de satisfacción con el servicio de recolección de basura

74 respuestas



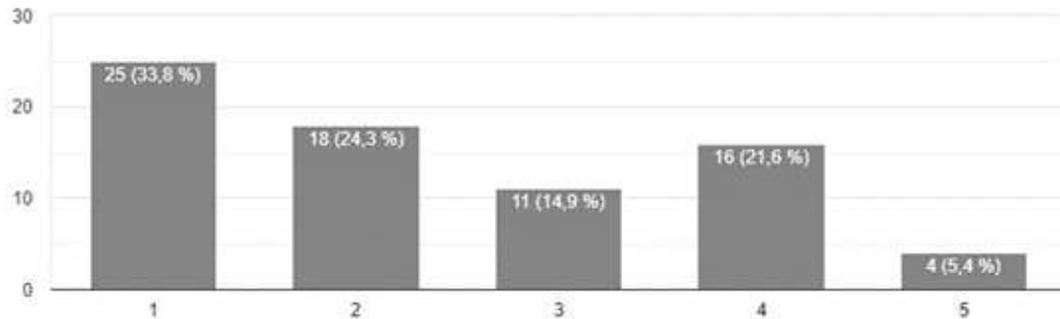
Nivel de satisfacción con el servicio de mantenimiento a espacios públicos

74 respuestas



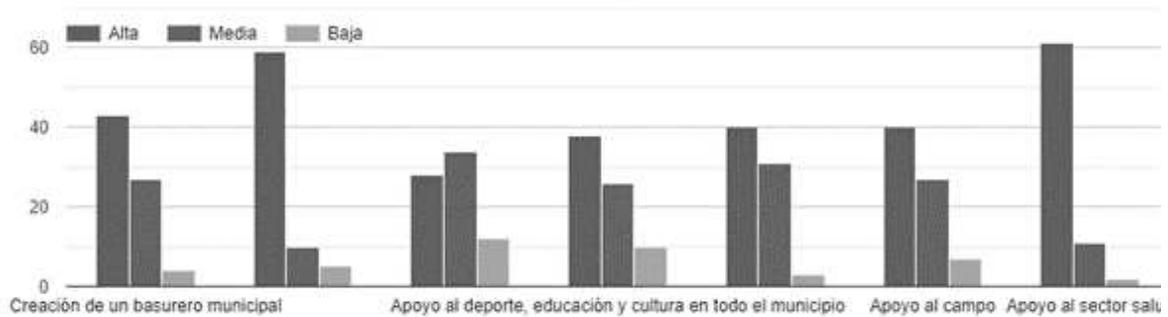
Nivel de satisfacción con el servicio que brinda seguridad publica

74 respuestas



¿En que preferirias que se invirtieran los recursos públicos?

74 respuestas



VII. Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Una vez realizada la evaluación diagnóstico de las necesidades del municipio, se definieron los siguientes ejes estratégicos.

Eje 1.- Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública.

- Prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Policía preventiva.
- Seguridad pública.
- Tránsito.

**Eje 2.- Desarrollo Territorial y Medio Ambiente.**

Planeación urbana.  
Ordenamiento ecológico.  
Prevención y protección de riesgos ambientales.  
Medio ambiente.

**Eje 3.- Desarrollo Social.**

Pobreza.  
Grupos Venerables.  
Educación.  
Igualdad de género.  
Juventud.  
Deporte y recreación.  
Salud.

**Eje 4.- Desarrollo Económico.**

Empleo.  
Comercio y servicios.  
Agricultura.  
Ganadería.

**Eje 5.- Finanzas sanas, transparencia y rendición de cuentas.**

Transparencia y acceso a la información pública.  
Recaudación de contribuciones.  
Ejercicio del gasto público.

**Eje 6.- Servicios Públicos Municipales.**

Mantenimiento de calles.  
Agua potable.  
Drenaje y alcantarillado.  
Recolección, manejo y tratamiento de residuos sólidos.  
Parques y jardines.  
Alumbrado público.  
Mercado público.  
Panteones.  
Rastro.

**Eje 7.- Desarrollo Institucional.**

Organización.  
Capacitación, adiestramiento y desarrollo del Recurso Humano de la Administración Pública Municipal.

**VIII. Planeación estratégica: PMD 2021-2024**

Analizados los resultados de la consulta ciudadana y las encuestas; definidos los 7 ejes de trabajo y sus temas, la Administración Pública Municipal, propone proyectos estratégicos que agrupan acciones de distintas áreas de la Administración, para dar respuesta a las principales necesidades de los ciudadanos.

**Eje 1.- Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública.**

**El eje 1.-** Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública lo compone 4 objetivos, 10 estrategia y 24 líneas de acción; la activación de las líneas de acción permitirá reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia en los grupos más vulnerables de la sociedad, fortalecer la imagen institucional de la policía municipal y reducir los accidentes viales en el municipio.

**Objetivo 1.1.-**

**Prevención social de la violencia y la delincuencia.** - Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos poblacionales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla.

**Estrategia 1.1.1.-** Fortalecimiento de los esquemas de atención a jóvenes en riesgo.

**Líneas de acción:**

- Realizar talleres de integración para niños y jóvenes en riesgo.
- Otorgar becas y apoyos a niños y jóvenes en riesgo.
- Organizar actividades lúdicas para la población.

**Estrategia 1.1.2.-** Integración familiar en grupos vulnerables a la violencia y a la delincuencia.

**Líneas de acción:**

- Acciones de reducción y tratamiento de las adicciones.
- Promover acciones de integración familiar.
- Fortalecer los principios y valores en los jóvenes.

**Objetivo 1.2.-**

**Policía preventiva.** - Contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito.

**Estrategia 1.2.1.-** Generar una imagen corporativa sólida que genere confianza.

**Líneas de acción:**

- Mejorar la imagen institucional de la policía.
- Incorporar nuevos esquemas de atención a la ciudadanía.

**Estrategia 1.2.2.-** Dotar de equipamiento a los elementos de la policía municipal, para mejorar los tiempos de respuesta.

**Líneas de acción:**

- Dar mantenimiento constante al parque vehicular destinado a la Seguridad pública.
- Equipar a los elementos municipales.

**Estrategia 1.2.3.-** Capacitar a los elementos de seguridad pública, para que implementen y realicen acciones exitosas de prevención del delito.

**Líneas de acción:**

- Capacitación a los elementos de la seguridad pública.
- Generación de esquemas de proximidad ciudadana.
- Desarrollo y operación del área especializada en prevención del delito.

**Objetivo 1.3.-**

**Seguridad pública.** - Abatir la incidencia de delitos

**Estrategia 1.3.1.-** Rediseñar el modelo operativo de la policía municipal.

**Líneas de acción:**

- Implementar operativos de prevención del delito.

**Estrategia 1.3.2.-** Profesionalización de la Policía para la prevención del delito.

**Líneas de acción:**

- Certificación de control de confianza de los elementos que integran la policía.
- Control y vigilancia a los elementos de policía respecto a su salud física y emocional.
- Mejorar los tiempos de respuesta de la policía municipal y de los cuerpos de rescate del municipio.

**Objetivo 1.4.-**

**Tránsito.** - Reducir la congestión vehicular de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del

flujo vehicular.

**Estrategia 1.4.1.-** Actualizar los reglamentos municipales en materia de tránsito y vialidad.

**Líneas de acción:**

- Actualización de los reglamentos aplicables a la vialidad.
- Revisión de los reglamentos aplicables a la vialidad.

**Estrategia 1.4.2.-** Promover las medidas de seguridad en motociclistas.

**Líneas de acción:**

- Realizar operativos para la revisión de medidas de seguridad en motociclistas.
- Realizar campañas de prevención de accidentes en motocicleta.

**Estrategia 1.4.3.-** Promover las medidas de seguridad

**Líneas de acción:**

- Realizar el balizamiento adecuado en las zonas de mayor afluencia peatonal.
- Realizar campañas de respeto al peatón y al ciclista.
- Realizar campañas de prevención de accidentes vehiculares.

**Eje 2.- Desarrollo Territorial y Medio Ambiente.**

**El eje 2.** Desarrollo Territorial y Medio Ambiente, lo componen 4 objetivos, 9 estrategias y 18 líneas de acción, con el cumplimiento de este eje, lograremos mejorar la imagen urbana, poner las bases para el ordenamiento territorial y mitigar el cambio climático a través de acciones del mejoramiento del medio ambiente, estaremos en condiciones de contar con el atlas de riesgo que nos permitirá responder con más certeza ante contingencias ambientales.

**Objetivo 2.1.-**

**Planeación urbana.** - Reducir los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

**Estrategia 2.1.1.-** Actualización del Bando de Gobierno y Reglamentos aplicables al ordenamiento territorial.

**Líneas de acción:**

- Actualización y revisión del Bando de Gobierno.
- Actualización y revisión de los reglamentos.

**Estrategia 2.1.2.-** Diseño e instrumentación de políticas de ordenamiento y crecimiento urbano eficaz y eficiente.

**Líneas de acción:**

- Realizar acciones de regulación de la tenencia de la tierra.
- Mejorar la imagen urbana en las localidades del municipio.

**Objetivo 2.2.-**

**Ordenamiento ecológico.** - Regular e inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

**Estrategia 2.2.1.-** Conservación del medio ambiente, a través de acciones que mitiguen los efectos nocivos de la contaminación ambiental en cualquiera de sus formas.

**Líneas de acción:**

- Rescatar las áreas verdes del municipio.
- Realizar acciones de promoción del respeto al medio ambiente.

**Estrategia 2.2.2.-** Reforestación en el municipio.

**Líneas de acción:**

- Reforestación en la cabecera municipal
- Reforestación en las comunidades del municipio.

**Estrategia 2.2.3.-** Promover políticas públicas de uso racional de las tierras de cultivo.

**Líneas de acción:**

- Capacitación sobre uso de agroquímicos.
- Capacitación sobre uso racional de la tierra.
- Capacitación sobre la disposición final de plástico agrícola y envases vacíos de agroquímicos

**Objetivo 2.3.-**

**Prevención y protección de riesgos ambientales.** - Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.

**Estrategia 2.3.1.-** Elaboración y actualización del Atlas de Riesgo.

**Líneas de acción:**

- Elaboración del Atlas de Riesgos.

**Estrategia 2.3.2.-** Realizar protocolos de emergencia para evacuación de personas de zonas de riesgo.

**Líneas de acción:**

- Elaboración del plan de emergencias.

**Objetivo 2.4.-**

**Medio ambiente.** - Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación y en su caso la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.

**Estrategia 2.4.1.-** Fortalecer los hábitos del cuidado del medio ambiente.

**Líneas de acción:**

- Realización de campañas de hábitos del cuidado del medio ambiente.
- Talleres de capacitación del cuidado del medio ambiente.

**Estrategia 2.4.2.-** Promover acciones de reducir, reutilizar y reciclar.

**Líneas de acción:**

- Realizar campañas para reducir, reutilizar y reciclar la basura.
- Fomentar los hábitos de las 3r's en los niños y jóvenes del municipio.
- Crear mecanismos para que el personal de recolección de basura del municipio apoye la separación de desechos.

**Eje 3.- Desarrollo Social.**

**El eje 3,** desarrollo social cuenta con 7 objetivos, 22 estrategias y 62 líneas de acción; este eje atenderá el combate a la pobreza y al rezago educativo, los grupos vulnerables; con la ejecución de las líneas de acción se reducirá la inseguridad alimentaria principalmente en niños y adultos mayores, se fortalecerá la atención a las jefas de familia y se promoverán acciones para lograr la equidad de género y eliminar cualquier forma de violencia en contra de la mujer, también se atenderá el deporte y la recreación como medios de reducción de la vulnerabilidad social.

**Objetivo 3.1.-**

**Pobreza.** - Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, a través de la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario.

**Estrategia 3.1.1.-** Construcción, rehabilitación de infraestructura en zonas en situación de pobreza extrema.

**Líneas de acción:**

- Construir, ampliar y rehabilitar la red de drenaje sanitario.
- Construir, ampliar y rehabilitar la red de agua potable.
- Construir, ampliar y rehabilitar la infraestructura educativa.
- Construir, ampliar y rehabilitar la infraestructura dedicada al cuidado de la salud.
- Ampliar y rehabilitar viviendas en zona de pobreza extrema.

**Estrategia 3.1.2.-** Fortalecer los programas de desarrollo humano.

**Líneas de acción:**

- Promover los programas de desarrollo social.

**Estrategia 3.1.3.-** Fortalecer los programas de asistencia social.

**Líneas de acción:**

- Promover los programas de asistencia social.
- Ampliar los programas de asistencia social.
- Ampliar y fortalecer la cobertura de los programas de desayunos calientes y fríos.
- Gestionar el aumento del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios federales y estatales.
- Fortalecer los programas de combate a la inseguridad alimentaria.
- Creación o fortalecimiento de programas de asistencia social dirigidos a personas de la tercera edad.

**Estrategia 3.1.4.-** Fortalecer los esquemas de mejoramiento de viviendas.

**Líneas de acción:**

- Ampliación de viviendas.
- Rehabilitación de viviendas.

**Objetivo 3.2.-**

**Educación e infraestructura educativa.** – Contribuir en la reducción del rezago educativo en el municipio a través de la construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura básica educativa principalmente en las localidades más desprotegidas.

**Estrategia 3.2.1.-** Equipar los espacios educativos.

**Líneas de acción:**

- Realizar acciones de equipamiento de centros educativos.

**Estrategia 3.2.2.-** Realizar acciones de mantenimiento de los espacios educativos.

**Líneas de acción:**

- Promover y fortalecer las acciones de mantenimiento de los centros educativos.
- Fomentar la organización de padres de familia, profesores y autoridades municipales.

**Estrategia 3.2.3.-** Fortalecer las acciones del combate al rezago educativo.

**Líneas de acción:**

- Realizar acciones para disminuir el rezago educativo en el municipio.
- Dar atención y mantenimiento constante a las bibliotecas del municipio.
- Apoyo a las acciones de alfabetización de adultos del INEA.

**Estrategia 3.2.4.-** Ampliar y construir aulas, anexos, canchas y techumbres en instituciones educativas en el municipio.

**Líneas de acción:**

- Ampliación y construcción de aulas.
- Ampliación y construcción de anexos.
- Ampliación y construcción de canchas.
- Ampliación y construcción de techumbres en canchas.

**Estrategia 3.2.5.-** Mantener y rehabilitar instituciones educativas en el municipio.

**Líneas de acción:**

- Mantenimiento de aulas, anexos, canchas y techumbres en escuelas del municipio.

**Objetivo 3.3.-**

**Grupos Venerables.-** A través de los programas sociales y en coordinación con los gobiernos estatal y federal, brindar atención a los adultos mayores, a las personas con capacidades diferentes, y otros grupos vulnerables como los niños y jóvenes en riesgo y las familias en pobreza extrema.

**Estrategia 3.3.1.-** Disminuir las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores.

**Líneas de acción:**

- Ampliar y fortalecer la cobertura de los programas de combate a la inseguridad alimentaria en adultos mayores.  
- Ampliar y fortalecer la cobertura de los programas de atención de la salud de los adultos mayores

**Estrategia 3.3.2.-** Fortalecer los esquemas de atención niños en riesgo.

**Líneas de acción:**

- Fortalecer los programas de suministro de despensas para familias que presentan condiciones de vulnerabilidad.  
- Implementar programa de becas para niños y jóvenes en riesgo.  
- Otorgar ayudas asistenciales a personas en situación de contingencia médicas, defunciones y de movilidad.

**Estrategia 3.3.3.-** Promover acciones de atención a las personas con capacidades diferentes.

**Líneas de acción:**

- Fortalecer y apoyar al centro de educación para niños y niñas con capacidades diferentes.  
- Apoyar con sillas de ruedas a personas con capacidades diferentes, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento.  
- Dotar de aparatos auditivos a personas con capacidades diferentes en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento.  
- Realizar campañas de salud visual, operaciones de cataratas y de apoyo a débiles visuales.  
- Apoyar a personas con capacidades diferentes.  
- Realizar terapias psicológicas.  
- Dotar de lentes a personas con deficiencia visual.  
- Gestionar y apoyar campañas de intervenciones quirúrgicas para personas con discapacidad visual.  
- Gestionar y apoyar campañas de intervenciones quirúrgicas para personas con labio leporino.

**Objetivo 3.4.-**

**Igualdad de género.** - Promover la cultura de la igualdad de género.

**Estrategia 3.4.1.-** Realizar acciones que promuevan la igualdad de género.

**Líneas de acción:**

- Promover el empoderamiento de las mujeres para su desarrollo integral  
- Realizar talleres de oficios y autoempleo para las mujeres.

**Estrategia 3.4.2.-** Combatir cualquier forma de violencia contra la mujer en el municipio.

**Líneas de acción:**

- Fortalecer las acciones de prevención y erradicación de la violencia de género en cualquiera de sus formas.  
- Atención a las personas que viven en situación de violencia intrafamiliar.  
- Campaña de información sobre los apoyos que el Instituto Municipal de la Mujer ofrece para que sean aprovechados.

**Objetivo 3.5.-**

**Juventud.** - Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio.

**Estrategia 3.5.1.-** Promover la cultura del auto respeto y la integración de las familias en el municipio.

**Líneas de acción:**

- Realizar talleres de integración juvenil.
- Promoción de principios y valores.

**Objetivo 3.6.-**

**Deporte y recreación.** - Fortalecer las actividades deportivas en el municipio.

**Estrategia 3.6.1.-** Diversificar la actividad deportiva en el municipio, a través del apoyo a disciplinas distintas a la del fútbol.

**Líneas de acción:**

- Fomentar la práctica deportiva en el municipio.
- Organizar eventos multidisciplinarios de activación física.
- Apoyar a los clubes y organizaciones de las diferentes disciplinas deportivas.
- Incentivar la creación de nuevas disciplinas deportivas.
- Fortalecer las ligas deportivas existentes.

**Estrategia 3.6.2.-** Mantener y equipar los centros deportivos en el municipio.

**Líneas de acción:**

- Dotar de material deportivo a los deportistas organizados.
- Mantener y rehabilitar las instalaciones deportivas del municipio.

**Objetivo 3.7.-**

**Salud.** - Fortalecimiento de las acciones de la promoción de la salud, para reducir la morbilidad y la mortalidad en el municipio.

**Estrategia 3.7.1.-** Procurar el abasto de medicamentos en los dispensarios médicos de las comunidades.

**Líneas de acción:**

- Facilitar el acceso a medicamentos de cuadro básico.
- Prestar atención médica de acuerdo con la capacidad financiera del Ayuntamiento.

**Estrategia 3.7.2.-** Fortalecer las campañas de prevención de las enfermedades crónico-degenerativas.

**Líneas de acción:**

- Realizar campañas para la prevención de enfermedades crónico-degenerativas.
- Canalizar oportunamente a pacientes a hospitales de primer y segundo nivel de atención dentro y fuera del municipio.

**Estrategia 3.7.3.-** Procurar la contención y complicaciones de las enfermedades crónico-degenerativas.

**Líneas de acción:**

- Dotación de medicamentos específicos para personas que padecen enfermedades crónico-degenerativas.
- Apoyar hasta donde la capacidad financiera del Ayuntamiento lo permita, a pacientes que requieren hemodiálisis.

**Estrategia 3.7.4.-** Ampliar y construir espacios dedicados al cuidado de la salud.

**Líneas de acción:**

- Ampliar de espacios dedicados al cuidado de la salud.

**Estrategia 3.7.5.-** Mantener y rehabilitar espacios dedicados al cuidado de la salud.

**Líneas de acción:**

- Mantener los espacios dedicados al cuidado de la salud.
- Equipar los espacios dedicados al cuidado de la salud.

**Eje 4.- Desarrollo Económico.**

**El eje 4,** desarrollo económico cuenta con 4 objetivos, 6 estrategias y 10 líneas de acción; este proyecto fortalecerá las acciones de promoción del empleo, el comercio, los servicios, la agricultura y la ganadería; al llevar a cabo las líneas de acción se buscará coadyuvar con los productores del campo en la productividad de sus cultivos y con los ganaderos a que sus hatos tengan un mejor rendimiento al

momento de la venta; el H. Ayuntamiento realizará la mejora regulatoria necesaria para mejorar la atracción de las inversiones en el municipio.

#### **Objetivo 4.1.-**

**Empleo.-** Procurar la atracción de inversiones y el fortalecimiento del empleo.

**Estrategia 4.1.1.-** Promover la capacitación en oficios laborales.

#### **Líneas de acción:**

- Fomentar la capacitación en oficios en el municipio.

#### **Objetivo 4.2.-**

**Comercio y servicios.** - Fortalecer los esquemas de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales.

**Estrategia 4.2.1.-** Regular el comercio ambulante.

#### **Líneas de acción:**

- Actualizar el reglamento de comercio del municipio.

- Reorganizar al comercio ambulante.

#### **Objetivo 4.3.-**

**Agricultura.-** Implementar programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

**Estrategia 4.3.1.-** Fortalecimiento de las acciones de apoyo al campo.

#### **Líneas de acción:**

- Apoyar a los productores del campo con semillas.

- Apoyar a los productores del campo con fertilizantes.

**Estrategia 4.3.2.-** Fomentar los esquemas de organización y asistencia técnica para productores.

#### **Líneas de acción:**

- Fomentar y fortalecer a los consejos consultivos de productores.

- Apoyar con asistencia técnica a los productores del campo.

**Estrategia 4.3.3.-** Mejoramiento de los caminos rurales para estimular la comercialización.

#### **Líneas de acción:**

- Mantener y rehabilitar los caminos rurales y saca cosechas

- Ampliar la red de caminos rurales.

#### **Objetivo 4.4.-**

**Ganadería.** - Implementar programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos pecuarios, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

**Estrategia 4.4.1.-** Apoyar y promover las acciones de apoyo al sector ganadero.

#### **Líneas de acción:**

- Promover y fortalecer la mecanización del sector ganadero.

#### **Eje 5.- Finanzas sanas, transparencia y rendición de cuentas.**

**El eje 5,** finanzas sanas, transparencia y rendición de cuentas, cuenta con 3 objetivos, 6 estrategias y 13 líneas de acción; este eje fortalecerá los esquemas de transparencia, acceso a la información pública y la rendición de cuentas, a través de acciones que combatan la corrupción; se busca el fortalecimiento del sistema hacendario municipal con acciones de actualización del marco normativo fiscal municipal y el mejoramiento de los sistemas de recaudación de impuestos.

**Objetivo 5.1.-**

**Transparencia y acceso a la información pública.** - Fortalecer los esquemas de transparencia y acceso a la información pública para la ciudadanía.

**Estrategia 5.1.1.-** Implementar acciones para hacer más accesible la información de la página de transparencia a los ciudadanos.

**Líneas de acción:**

- Realizar acciones de difusión de los esquemas de acceso a la información pública dirigido a ciudadanos.
- Rediseñar la página oficial del municipio para hacerla más legible.

**Estrategia 5.1.2.-** Apoyar, fomentar y fortalecer el sistema anticorrupción municipal.

**Líneas de acción:**

- Realizar acciones de promoción de sistema anticorrupción.
- Fortalecer el sistema anticorrupción en el municipio.

**Objetivo 5.2.-**

**Recaudación de contribuciones.** - Incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos.

**Estrategia 5.2.1.-** Fortalecer las acciones de recuperación de impuestos.

**Líneas de acción:**

- Actualización de los sistemas de recaudación de contribuciones municipales.
- Fortalecer los esquemas de cobranza y recuperación de adeudos.

**Objetivo 5.3.-**

**Ejercicio del gasto público.** - Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población.

**Estrategia 5.3.1.-** Instrumentar y fortalecer el esquema de presupuesto basado en resultados.

**Líneas de acción:**

- Fomentar y fortalecer la metodología del marco lógico en el presupuesto de egresos.
- Revisión del presupuesto basado en resultados.

**Estrategia 5.3.2.-** Promover indicadores de desempeño financiero.

**Líneas de acción:**

- Diseñar los indicadores de desempeño financiero.
- Revisar los indicadores de desempeño financiero.

**Estrategia 5.3.3.-** Ejercicio del gasto público de manera responsable, eficaz y eficiente, observando el principio de austeridad.

**Líneas de acción:**

- Optimizar el gasto público para propiciar la estabilidad en las finanzas públicas.
- Reducir el gasto corriente.
- Incrementar la inversión en infraestructura.

**Eje 6.- Servicios Públicos Municipales.**

**El eje 6** de servicios públicos municipales, lo componen 9 objetivos, 19 estrategias y 38 líneas de acción, el proyecto del eje 6 trabajará con la mejora de los servicios públicos municipales enmarcados en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo el mantenimiento de vialidades, agua potable, alcantarillado, recolección de basura, mercados, panteones, parques y jardines y el alumbrado público.

**Objetivo 6.1.-**

**Mantenimiento de calles.** - Mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.

**Estrategia 6.1.1.-** Equipar a la Unidad Responsable encargada del mantenimiento de las vialidades.

**Líneas de acción:**

- Adquirir equipamiento para el mantenimiento de las vialidades.
- Fortalecer a las unidades responsables encargadas del mantenimiento de vialidades.

**Estrategia 6.1.2.-** Fortalecer los programas de mantenimientos de calles.

**Líneas de acción:**

- Realizar acciones para el mantenimiento de las calles y vialidades del municipio.
- Fomentar el cuidado de las calles y vialidades del municipio.

**Objetivo 6.2.-**

**Agua potable.** - Reducir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

**Estrategia 6.2.1.-** Abastecer de agua potable al municipio, a través de acciones de mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la red de agua potable.

**Líneas de acción:**

- Mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable.
- Ampliación de la red de agua potable.
- Impulsar las acciones necesarias para suministrar agua potable a la población, de cantidad y calidad suficiente para el desarrollo de una vida digna.

**Estrategia 6.2.2.-** Promover acciones fomenten la cultura del agua.

**Líneas de acción:**

- Fomentar y promover la cultura del cuidado del agua.
- Realizar acciones del cuidado del agua.

**Estrategia 6.2.3.-** Cuidar y mantener en buen estado las fuentes de abastecimiento de agua potable del municipio.

**Líneas de acción:**

- Mantener y proteger las fuentes existentes de abastecimiento de agua potable.
- Promover la apertura de nuevas fuentes de abastecimiento de agua potable, cuidando el principio de racionalidad del agua.

**Objetivo 6.3.-**

**Drenaje y alcantarillado.** - Reducir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.

**Estrategia 6.3.1.-** Mantener, rehabilitar y ampliar la red de drenaje sanitario.

**Líneas de acción:**

- Fortalecer las acciones de ampliación y mantenimiento de la red de drenaje sanitario.
- Fortalecer las acciones de construcción, rehabilitación de la red de drenaje sanitario.

**Estrategia 6.3.2.-** Mantener, rehabilitar y ampliar la red de drenaje pluvial.

**Líneas de acción:**

- Fortalecer las acciones de ampliación y mantenimiento de la red de drenaje pluvial.
- Fortalecer las acciones de construcción, rehabilitación de la red de drenaje pluvial.

**Objetivo 6.4.-**

**Recolección, manejo y tratamiento de residuos sólidos.** - Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos

sólidos, así como fortalecer los mecanismos de traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, con apego a la normatividad.

**Estrategia 6.4.1.-** Mejorar el servicio de recolección de basura y ampliar su cobertura.

**Líneas de acción:**

- Recolectar, confinar y reciclar algunos de los residuos urbanos, reduciendo el impacto ambiental.
- Reducir la contaminación por el desecho de llantas en la vía pública, ríos, arroyos y drenajes del municipio.
- Mejorar el servicio de recolección de basura y ampliar su cobertura.
- Realizar limpieza en lotes baldíos para disminuir la contaminación y la fauna nociva.

**Estrategia 6.4.2.-** Gestionar la creación de un relleno sanitario que reúna las características mínimas de protección al medio ambiente.

**Líneas de acción:**

- Habilitar por medio de gestión ante las instancias de gobierno correspondiente, un relleno sanitario que reúna las características mínimas de protección al medio ambiente.
- Mantener en condiciones de uso el tiradero municipal actual.

**Estrategia 6.4.3.-** Mantener en óptimas condiciones las unidades motoras de recolección de residuos.

**Líneas de acción:**

- Realizar acciones para el mantenimiento de las unidades recolectoras de basura.
- Ampliar el parque vehicular destinado a la recolección de basura, al menos con un camión compactador

**Objetivo 6.5.-**

**Parques y jardines.** - Abatir el déficit y mantener los espacios públicos destinados a la convivencia social y la recreación.

**Estrategia 6.5.1.-** Habilitación de ambientes agradables y confortables en espacios públicos.

**Líneas de acción:**

- Ampliación de las áreas verdes del municipio.
- Fortalecer las acciones de limpieza para mantener una imagen urbana agradable.

**Estrategia 6.5.2.-** Realizar acciones de mantenimiento de los parques y jardines del municipio para ofrecer a los usuarios ambientes agradables y adecuados para el sano esparcimiento.

**Líneas de acción:**

- Mantener en condiciones de uso los parques y jardines del municipio.
- Ampliar la cantidad de parques y jardines del municipio.

**Objetivo 6.6.-**

**Alumbrado público.** - Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.

**Estrategia 6.6.1.-** Ampliación y mantenimiento a la red del alumbrado público para su óptimo funcionamiento.

**Líneas de acción:**

- Mantener la red de alumbrado público.
- Ampliar la red de alumbrado público.

**Estrategia 6.6.2.-** Promover esquemas de ahorro de energía en el alumbrado público.

**Líneas de acción:**

- Instalar lámparas ahorradoras en el alumbrado público.

**Objetivo 6.7.-**

**Mercado público.** - Abatir el déficit y dar mantenimiento a los espacios públicos destinados al abasto de artículos de consumo básico.

**Estrategia 6.7.1.-** Mantenimiento del mercado municipal para asegurar su funcionalidad y servicio.

**Líneas de acción:**

- Mantener el mercado municipal.
- Promover la ocupación del mercado municipal.

**Estrategia 6.7.2.-** Promoción de la cultura de inocuidad alimentaria en los comerciantes de comida.

**Líneas de acción:**

- Capacitar a los expendedores de alimentos en prácticas de inocuidad alimentaria.
- Promover acondicionamiento de locales para mejorar las condiciones de higiene en la preparación de los alimentos.

**Objetivo 6.8.-**

**Panteones.** - Dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a inhumación de restos humanos

**Estrategia 6.8.1.-** Adecuar y dignificar los panteones ubicados en el municipio, para prestar servicios ágiles y oportunos a los ciudadanos del municipio.

**Líneas de acción:**

- Mantener en óptimas condiciones de operación los panteones del municipio.

**Objetivo 6.9.-**

**Rastro.** - Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros en condiciones de sanidad e higiene.

**Estrategia 6.9.1.-** Mejorar las condiciones de sacrificio de animales para consumo humano y de inocuidad alimentaria, a través de acciones de mantenimiento permanente.

**Líneas de acción:**

- Mantener en óptimas condiciones de operación el rastro municipal.

**Estrategia 6.9.2.-** Implementar medidas de inocuidad alimentaria.

**Líneas de acción:**

- Equipamiento del rastro municipal.
- Capacitación en medidas de inocuidad alimentaria en el manejo de productos cárnicos.

**Eje 7.- Planeación Municipal y Desarrollo Institucional.**

**El eje 7** de la planeación municipal y el desarrollo institucional contiene 2 objetivos, 3 estrategias y 6 líneas acción; el horizonte de este proyecto es mejorar la organización de la administración pública municipal, aprovechar al máximo las capacidades y habilidades del recurso humano que labora prestando sus servicios al municipio y establecer la bases de un sistema de evaluación del desempeño que permita corregir desviaciones en tiempo y forma.

**Objetivo 7.1.-**

**Organización.** - Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos en las Unidades Responsables.

**Estrategia 7.1.1.-** Promover creación de manuales de sistemas y procedimientos.

**Líneas de acción:**

- Elaborar el manual de sistemas y procedimientos.
- Seguimiento y evaluación de la aplicación del manual de sistemas y procedimientos.

**Estrategia 7.1.2.-** Audiencias y seguimiento a las audiencias ciudadanas.

**Líneas de acción:**

- Elaboración de la agenda de audiencias ciudadanas.
- Seguimiento a la agenda de audiencias ciudadanas.

**Objetivo 7.2.-**

**Capacitación, adiestramiento y desarrollo del Recurso Humano de la Administración Pública Municipal.-** Promover esquemas de capacitación constante al recurso humano al servicio del municipio.

**Estrategia 7.2.1.-** Capacitar y adiestrar el recurso humano al servicio del municipio.

**Líneas de acción:**

- Desarrollar el recurso humano al servicio del H. Ayuntamiento, mediante capacitaciones.
- Fortalecer las capacidades de gestión de las Unidades Responsables.

**IX. Contexto y vinculación con el desarrollo Estatal, Nacional y Global.**

Si bien los municipios cuentan con facultades autónomas para el buen desarrollo de su comunidad, no se debe dejar de lado que debemos responder a ámbitos externos, ya que todo desarrollo sostenible inicia desde lo local. Es por ello, que Pajacuarán no puede estar ajeno a las prioridades globales para el desarrollo, ya que las necesidades cotidianas de vida del municipio, responden a fenómenos nacionales y globales tales como cambio climático, desigualdad y carencia de hábitat digno, riesgos sanitarios, desarrollo tecnológico, factores de violencia o inseguridad, educación y salud.

De este modo, encaramos una serie de retos globales y los esfuerzos colectivos para enfrentarlos desde un enfoque local, están alineados tanto en los ejes, objetivos, estrategias, así como las líneas de acción planteadas en el presente Plan de Desarrollo Municipal.

A continuación, se presentan los ejes del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán para el periodo 2015 – 2021:

1. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.
2. Tranquilidad, justicia y paz.
3. Prevención del delito.
4. Desarrollo económico, inversión y empleo digno.
5. Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados.
6. Innovación, productividad y competitividad.
7. Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana.
8. Cohesión social e igualdad sustantiva.
9. Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital.

Se puede observar que en el Estado de Michoacán las prioridades son el desarrollo humano de los michoacanos, que sea un lugar en el que se pueda vivir en paz, que genere desarrollo económico y sustentable; estas prioridades estatales, son sin duda alguna también prioridades para los pajacuareneses.

En el mismo sentido, si analizamos los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo presentado para el periodo 2018-2024 , podremos ver que guardan congruencia que nuestro plan municipal.

**1. Política y Gobierno.**

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.  
Recuperar el estado de derecho.  
Separar el poder político del poder económico.  
Cambio de paradigma en seguridad.

- i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.
- ii. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.
- iii. Pleno respeto a los derechos humanos.
- iv. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad.
- v. Reformular el combate a las drogas.
- vi. Emprender la construcción de la paz.
- vii. Recuperación y dignificación de las cárceles.
- viii. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.
- ix. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas.
- x. Establecer la Guardia Nacional.
- xi. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales.
- xii. Estrategias específicas.

Hacia una democracia participativa.

Revocación del mandato.  
Consulta popular.  
Mandar obedeciendo.  
Política exterior: recuperación de los principios.  
Migración: soluciones de raíz.  
Libertad e Igualdad.

## 2. Política Social.

Construir un país con bienestar.  
Desarrollo sostenible.

### Programas:

- i. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
- ii. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad.
- iii. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.
- iv. Jóvenes Construyendo el Futuro.
- v. Jóvenes escribiendo el futuro.
- vi. Sembrando vida.
- vii. Programa Nacional de Reconstrucción.
- viii. Desarrollo Urbano y Vivienda.
- ix. Tandas para el bienestar.

Derecho a la educación.  
Salud para toda la población.  
Instituto Nacional de Salud para el Bienestar.  
Cultura para la paz, para el bienestar y para todos.

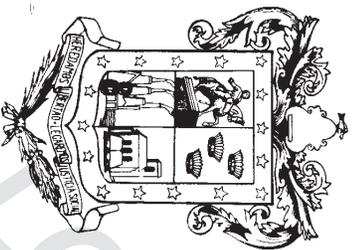
## 3. Economía.

Detonar el crecimiento.  
Mantener finanzas sanas.  
No más incrementos impositivos.  
Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada.  
Rescate del sector energético.  
Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.  
Creación del Banco del Bienestar.  
Construcción de caminos rurales  
Cobertura de Internet para todo el país.  
Proyectos regionales.  
Aeropuerto Internacional «Felipe Ángeles» en Santa Lucía.  
Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.  
Ciencia y tecnología.  
El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional.

## X. Seguimiento y evaluación.

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, los titulares de las dependencias municipales, serán responsables de que los programas, acciones y actividades, se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, y entregará cuando así se solicite, los informes de avance para su revisión, seguimiento y evaluación.

La instancia evaluadora del presente documento será el órgano de control interno, para las evaluaciones utilizará el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), herramienta diseñada bajo el modelo de ponderación de porcentajes en el formato de semáforo de desempeño que permitirá de manera fácil y ágil determinar las áreas de mejora y la identificación de las Unidades Responsables que deberán mejorar su desempeño, las evaluaciones serán trimestrales y los indicadores estratégicos y de gestión serán revisados en sesión de cabildo. El órgano de control interno del H. Ayuntamiento será el encargado del seguimiento el control. La contraloría remitirá el proyecto de evaluación al cabildo, el cual en cuanto sesione lo analizará y en su caso aprobará o realizará las modificaciones pertinentes y posteriormente lo someterá a aprobación. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL